



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

EL DENUNCIADO, SEÑOR MARIO ARQUELAO TAPIA ÁLVAREZ, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA NRO. 140-2023-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 08 de noviembre de 2023.- Las 16h26.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- a) Escrito ingresado el 07 de noviembre de 2023, a las 15:10:13, por el correo electrónico secretaria.general@tce.gob.ec, de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, desde la dirección electrónica noraguzman@cne.gob.ec; de la doctora Nora Gioconda Guzmán Galárraga, mediante el cual señala: “(...) me permito remitir un escrito de solicitud de diferimiento de audiencia dentro de la causa 140-2023-TCE, que corresponde al despacho del DOCTOR JOAQUÍN VITERI LLANGA, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, (...)”; con el asunto: “Petición de diferimiento de audiencia CAUSA 140-2023-TCE”; al mail anexa cuatro (04) archivos en formato PDF; **i) “Convocatoria a audiencia 07205-2023-01217.pdf”** que constituye una notificación de casillero electrónico remitida por la Función Judicial; **ii) “Convocatoria a audiencia 16571-2022-00482.pdf”** que constituye una notificación de casillero electrónico remitida por la Función Judicial; **iii) “Itinerario Quito-Santa Rosa (3).pdf”** que constituye a un cuadro que contiene itinerarios de vuelo; los documentos no contienen firmas susceptibles de validación; y, **iv) “SOLICITUD DE DIFERIMIENTO CAUSA 140-2023-TCE-signed-signed.pdf”** que constituye un escrito, firmado electrónicamente por la denunciante y su patrocinadora, firmas que han sido validadas en el sistema “FirmaEC 3.0.2”, según razón sentada por la secretaria relatora *ad hoc* de este despacho.

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante auto dictado el 30 de octubre de 2023, a las 17h06, mediante el cual en lo pertinente dispuse :

“(…) PRIMERO: (Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos).- En virtud de que, al haberse señalado la práctica de la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, dentro de la causa Nro. 307-2023-TCE, sustanciada por otro despacho, dentro de este mismo órgano jurisdiccional para el día **07 de noviembre de 2023 a las 10h30**; por motivos logísticos se señala la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, dentro de la presente causa para el día **10 de noviembre de 2023 a las 10h30**, en lo demás estese a lo dispuesto en auto de 30 de octubre de 2023, a las 12h16.

SEGUNDO: (Oficiése).- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en observancia de las normas del debido proceso a través de la Secretaría Relatora *ad hoc* de este despacho, remítase atento oficio, a:



**Auto de Sustanciación
CAUSA No. 140-2023-TCE**

- *A la Policía Nacional del Ecuador – Zona 9 DMQ, a fin de que el día de la realización de la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, señalada en el presente auto garanticen la protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos, la protección interna y el mantenimiento de orden público. (...)* (fs. 817-818)

1.2 Con escrito ingresado el 07 de noviembre de 2023, a las 15h10 al correo electrónico secretaria.general@tce.gob.ec, de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, desde la dirección electrónica noraguzman@cne.gob.ec; la denunciante, manifiesta:

“(...) De los documentos que acompaño señor Juez vendrá a su conocimiento, que con fecha anterior a su señalamiento, he sido notificada para el 08 y 09 de noviembre de 2023, a fin de que se efectúen las audiencias orales públicas fuera de la ciudad de Quito, en procesos referentes a Acciones de Protección, dentro de las causas número 16571-2022-00482; de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con Sede en el cantón Puyo, provincia de Pastaza; (movilización terrestre) y la causa No. 07205-2023- 01217, convocada por la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en el cantón Machala, provincia de El Oro, (movilización aérea y terrestre).

Con estos antecedentes, me veo avocada a solicitar muy comedidamente señor Juez, el diferimiento de la audiencia por usted dispuesta, considerando que a la ciudad de Machala los vuelos establecidos por AEROREGIONAL (línea aérea utilizada por el Consejo Nacional Electoral), están determinados solamente para los días lunes, miércoles y viernes, conforme se desprende del detalle que aparejo.

Por lo tanto, comedidamente solicito el diferimiento de la audiencia, al amparo de lo dispuesto en artículo 76 numeral 7 de la Constitución de la República del Ecuador (...)

En virtud de lo solicitado por la denunciante magíster Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, para garantizar el debido proceso, **dispongo:**

PRIMERO: (Suspensión).- Suspéndase la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, señalada para el día **07 de noviembre de 2023 a las 10h30.**

SEGUNDO: (Audiencia Oral de Prueba y Alegatos).- Se señala para **el 16 de noviembre de 2023, a las 10h30;** la práctica de la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, la misma que se llevará a cabo en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca.

TERCERO: (Oficiese).- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en observancia de las normas del debido proceso a través de la Secretaría Relatora *ad hoc* de este despacho, remítase atento oficio, a:



**Auto de Sustanciación
CAUSA No. 140-2023-TCE**

- A la Policía Nacional del Ecuador – Zona 9 DMQ, a fin de que el día de la realización de la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, señalada en el presente auto garanticen la protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos, la protección interna y el mantenimiento de orden público.

CUARTO: (Defensor Público y resguardo policial).- En cumplimiento de las normas del debido proceso, y para garantizar la protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos; la Defensora Pública designada dentro de la presente causa y los efectivos Policiales deberán concurrir el **16 de noviembre de 2023 a las 10h30**, a las instalaciones donde funciona el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca.

QUINTO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto:

- Al **Consejo Nacional Electoral**, en la persona de su presidenta, magister Shiram Diana Atamaint Wamputsar en:

Los correos electrónicos: noraguzman@cne.gob.ec
asesoriajuridica@cne.gob.ec
bettybaez@cne.gob.ec,
ivannamora@cne.gob.ec
mildredsoria@cne.gob.ec
secretariageneral@cne.gob.ec
estebanrueda@cne.gob.ec.
paulbergmann@cne.gob.ec

La casilla contencioso electoral Nro. 003.

- Al presunto infractor, señor **Fabián Alexis Zuñiga Larco**, y a su patrocinador, en:

Los correos electrónicos: abogadosh@hotmail.com
fabianzuniga2402@hotmail.com,
notificacioneslegalesgp@gmail.com

La casilla contencioso electoral Nro. 167.

- Al presunto infractor, doctor **Carlos Gerson Altemar Almeida Espinoza**, en:

El correo electrónico: soportelegal5@gmail.com

La casilla contencioso electoral Nro. 090.

- A la denunciada, señora **Coralía Samarkanda López Beltrán**, y su patrocinador, en:



Auto de Sustanciación
CAUSA No. 140-2023-TCE

El correo electrónico: ggarcosa@gmail.com

La casilla contencioso electoral Nro. 132.

- A la doctora **Teresa Andrade**, defensora pública designada, en:

El correo electrónico: tandrado@defensoria.gob.ec

- A la señora **Martha Cecilia Villafuerte López**, y su patrocinador, en:

El correo electrónico: ab.montenegro@montvela.com,
asistente.juridica@montvela.com

La casilla contencioso electoral Nro. 092.

- Abogado **Julio Cesar Loayza Romero**, en:

El correo electrónico: julioloayzar@hotmail.com

- Por cuanto el denunciado, señor **Mario Arquelao Tapia Álvarez** pese a haber sido citado en legal y debida forma, no ha dado contestación a la denuncia, por lo tanto no ha señalado dirección electrónica, ni solicitado casilla contencioso electoral, notifíquese en la cartelera virtual-página web institucional.

SEXTO: (Secretaría).- Siga actuando la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, secretaria relatora *ad hoc* de este despacho.

SÉPTIMO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 08 de noviembre de 2023.


Gabriela Rodríguez Jaramillo
SECRETARIA RELATORA *ad hoc*
